


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución N° 028-2023-CO-UNJ


Jaén, 01 de febrero del 2023



**VISTO:** El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 01 de febrero del 2023, Oficio N° 08-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de enero del 2023, Carta N° 001-WCM-DOCENTE-UNJ, de fecha 24 de enero del 2023, “Plan de Trabajo para operativización del Convenio Académico para Movilidad Internacional entre UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, no interesse da FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, e a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante la Resolución N° 017-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2023, se encarga, el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero del 2023, con las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución N° 028-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de febrero del 2023

Universitario, recaee tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; Mediante el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, con fecha 26 de enero del 2021, se suscribe el Convenio Académico para Movilidad Internacional entre UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, no interesse da FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, e a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú;

Con Carta N° 001-WCM-DOCENTE-UNJ, de fecha 24 de enero del 2023, el Dr. Wagner Colmenares Mayanga- en calidad de Docente de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Plan de Trabajo para operativización del Convenio Académico para Movilidad Internacional entre UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, no interesse da FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, e a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú;

A través del Oficio N° 08-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de enero del 2023, La Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la revisión y aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo para operativización del Convenio Académico para Movilidad Internacional entre UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, no interesse da FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, e a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para operativización del Convenio Académico para Movilidad Internacional entre UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, no interesse da FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, e a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO ACADÉMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRE UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, NO INTERESSE DA FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, BRASIL, E A UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, PERÚ, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General



## PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio :  
 Qué; celebran la UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, por interés de la FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS, Brasil, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, Perú.

Fecha de firma del convenio :  
 26 de Enero del 2021

Vigencia : de 5 (cinco) años

Coordinador : Dr. Wagner Colmenares Mayanga

### II. FUNDAMENTACIÓN

El presente convenio tiene por objeto la cooperación académica en las áreas de Ingeniería Alimentaria, Ingeniería de Biosistemas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, a fin de promover el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de postgrado, estudiantes de graduación (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico-administrativo de las respectivas instituciones.

### III. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLE	CARGO
Capacitar a los estudiantes sobre las tendencias en la reformulación de productos cárnicos.	Conferencia: Tendencias en la reformulación de productos cárnicos	100% de estudiantes del X – Ciclo de la carrera de industrias alimentarias	Doctor: Marco Antonio Trindade	Docente
Capacitar a los estudiantes sobre el desarrollo de películas activas que incorporen extractos vegetales o compuestos emulsionados	Conferencia: Desarrollo de películas activas que incorporen extractos vegetales o compuestos emulsionados	100% de estudiantes del X – Ciclo de la carrera de industrias alimentarias	Doctor. Paulo José do Amaral Sobral	Docente



Capacitar a los estudiantes sobre aplicación de campos magnéticos en la congelación de alimentos	Conferencia: Aplicación de campos magnéticos en la congelación de alimentos	100% de estudiantes del X – Ciclo de la carrera de industrias alimentarias	Doctor. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Docente
Capacitar a los estudiantes sobre manejo post cosecha	Conferencia: “Rendimiento y calidad de granos de cacao (Theobroma cacao L.) Mediante visión computacional e imágenes hiperespectrales”.	100% de estudiantes del X – Ciclo de la carrera de industrias alimentarias	Dr. Huayama Sopla Polito Michael	Docente

#### IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

<b>Acciones por realizar</b>	<b>Mes 1 – Noviembre - 2022</b>	<b>Mes 2 – Diciembre - 2022</b>	<b>Mes 3 – Enero - 2022</b>	<b>Mes 4 – Dos (02) Febrero 2023</b>
Acción1: Conferencia: Tendencias en la reformulación de productos cárnicos	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Desarrollo de la actividad
Acción 2: Conferencia: Desarrollo de películas activas que incorporen extractos vegetales o compuestos emulsionados	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Desarrollo de la actividad
Acción 3: Conferencia: Aplicación de campos magnéticos en la congelación de alimentos	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Desarrollo de la actividad
Acción 4: Conferencia: “Rendimiento y calidad de granos de cacao (Theobroma cacao L.) Mediante visión computacional e imágenes hiperespectrales”.	Coordinación	Coordinación	Coordinación	Desarrollo de la actividad



**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

**CICLO DE CONFERENCIAS**

<b><u>DÍA</u></b>	Miércoles 02 de febrero del 2023
<b><u>HORA</u></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hora peruana: 01:00 PM (Tarde)</li><li>- Hora de Brasil: 03:00 PM ( Tarde)</li></ul>
<b><u>PONENCIAS</u></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Primera ponencia: Dr. Paulo José do Amaral Sobral Hora peruana De: 01:00pm a 01:30pm Hora de Brasil De: 03:00 pm a 03:30 pm</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Segunda ponencia: Dr. Huayama Sopla Polito Michael Hora peruana. De: 01:30pm a 02:00pm Hora de Brasil De: 03:30 pm a 04:00 pm</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tercera ponencia: Dr. Marco Antonio Trindade Hora peruana. De: 02:00pm a 02:30pm Hora de Brasil De: 04:00 pm a 04:30 pm</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuarta ponencia: Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano Hora peruana. De: 02:30pm a 03:00pm Hora de Brasil De: 04:30 pm a 05:00 pm</li></ul>
<b><u>LINK</u></b>	<a href="https://meet.google.com/yfi-qupv-ncv">meet.google.com/yfi-qupv-ncv</a>

## **V. RECURSOS**

- 5.1. HUMANOS: Docentes de la Universidad Nacional de Jaén y de la Universidad de São Paulo – Brazil
- 5.2. INFRAESTRUCTURA: Aula virtual - Universidad Nacional de Jaén
- 5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO: Programa de computación
- 5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS: Computadoras
- 5.5. INSTITUCIONALES: Proyectoras

## **VI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO: AUTOFINANCIADO**

## **VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

100% de estudiantes del décimo ciclo de la carrera de Ingeniería e Industrias Alimentarias



---

Dr. Wagner Colmenares Mayanga